

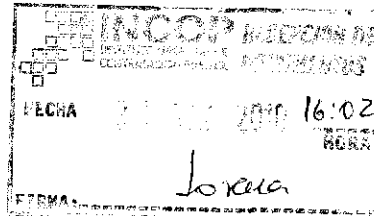


**FONSAL**

Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

0004404

Doctor  
Jorge González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO INCOP**  
Presente



31 AGO 2010

De mi consideración

Como alcance al oficio No. 0003915-FONSAL de 5 de agosto de 2010, mediante el cual se solicitó, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral Tercero del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento, la publicación, para contratación bajo Régimen Especial, de la Resolución No. 384-FONSAL-DIREC de 5 de agosto de 2010, el servicio para la "CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCION Y REALIZACION DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DESTINADA A POSICIONAR CLARAMENTE EL CONCEPTO DE PATRIMONIO EN LA CIUDADANIA", me permito indicar que existe variación en el objeto del contrato de servicios de comunicación social, mismo que dirá: "**REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DESTINADA A COMUNICAR A LA CIUDADANÍA Y LÍDERES DE OPINIÓN LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS, INCIDENCIA POLÍTICA, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN SOCIAL**", conforme consta en la Resolución No. 469 de 26 de agosto de 2010.

El proceso continúa, conforme el cronograma aprobado.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSAL**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
RESOLUCIÓN No. 469- FONSAL-DIREC  
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO  
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE SALVAMENTO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos.

Que, mediante Resolución No. 384-FONSAL-DIREC de 5 de agosto de 2010, la Dirección Ejecutiva del FONSAL resolvió:

**“Art. 1.- Calificar el servicio para la “CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCION Y REALIZACION DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DESTINADA A POSICIONAR CLARAMENTE EL CONCEPTO DE PATRIMONIO EN LA CIUDADANIA”,** como un servicio de comunicación social para el patrimonio cultural de la ciudad de Quito, de especial importancia cuya creatividad, diseño, producción y realización de la campaña permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito.”

Que, mediante oficio INCOP DPPN-1475 de 10 de agosto, suscrito por le Abg. David Alvarez, Director de Proveedores y Participación Nacional del Instituto Nacional de Contratación Pública, manifiesta que la Resolución No. 384-FONSAL-DIREC de 5 de agosto de 2010, ha sido publicado en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**RESUELVE**

**Art. 1.- Modificar el objeto del contrato de comunicación social, mismo que dirá: “REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DESTINADA A COMUNICAR A LA CIUDADANÍA Y LÍDERES DE OPINIÓN LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS, INCIDENCIA POLÍTICA, PUBLICIDAD Y**

**COMUNICACIÓN SOCIAL**", ya que desde el punto de vista técnico es favorable a los intereses institucionales.

**Art. 2.-** En todo lo que no se modifica, se estará en lo constante en la Resolución No. 384-FONSAL-DIREC de 5 de agosto de 2010.

**Art. 3.-** De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento.

Quito, 26 de agosto de 2010.

**Arq. Guido Díaz Navarrete**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSAL**  
**DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

MAT/mcu